Formación y Extensión 2006-2007

I. Objetivos

Con el propósito de facilitar y promover la ampliación de estudios artístico-culturales, el Fondo Concursable para la Formación y Extensión financia, en su totalidad o parcialmente, pasajes y viáticos de artistas, creadores y gestores culturales que desarrollen actividades de formación y extensión en lugares distintos a su desempeño laboral habitual, ya sea dentro del Uruguay o en el exterior. Mediante estos fondos, se busca fomentar la profesionalización de los artistas, creadores y gestores culturales así como obtener reconocimiento a nivel internacional, acceder a financiamiento y distribución de los productos fuera del país, estimulando la demanda nacional por dicho productos.

II. Elegibilidad

Serán elegibles personas

Serán elegibles solicitudes **individuales** para el financiamiento de pasajes y manutención (gastos para alquiler, alimentación y traslados internos) para realizar tanto capacitaciones (cursos de hasta tres meses de duración) como cursos de grado y posgrado, en las diversas disciplinas artístico – culturales (letras, música, teatro, danza, artes visuales, audiovisual y patrimonio) dentro o fuera del Uruguay. Este fondo está dirigido a artistas y gestores culturales de hasta 35 años y podrá ser complementado por otros fondos.

Serán elegibles solicitudes **individuales y grupales** de financiamiento de pasajes y manutención (gastos para alquiler, alimentación y transporte interno) para presentarse en festivales en el exterior. En este fondo tendrán prioridad las solicitudes de danza y del sector audiovisual. Para esta solicitud deberá adjuntarse toda la información relevante respecto al Festival Internacional, la especificación de las actividades necesarias para participar y la documentación probatoria de la aceptación/ invitación del mismo. Este fondo está dirigido a artistas y gestores culturales de hasta 35 años y podrá ser complementado por otros fondos.

Por último, todos los postulantes deberán contar con una carta de invitación y/o aceptación del Centro o del Instituto de investigación / del Festival, donde vayan a realizar sus actividades.

III. Concesión de los Fondos

El importe total concedido por los Fondos Concursables para la Formación y Extensión es de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos).

El monto máximo a entregar por propuesta será de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

IV. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios del fondo contarán con un plazo máximo de un año a partir del momento en que recibe el financiamiento para comenzar la realización del proyecto. El incumplimiento de dichos plazos habilitará al Ministerio de Educación y Cultura a la rescisión del contrato de los fondos, debiendo rembolsar el monto otorgado en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de comunicada la rescisión.

Los seleccionados para cursos de formación, deberán realizar talleres de capacitación en el Interior y en Montevideo para difundir los conocimientos adquiridos, los cuales serán oportunamente coordinados con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Los postulantes a festivales internacionales, deberán presentar la obra con la cuál estén gestionando su participación a dicho evento.

V. Criterios de evaluación

Criterios de evaluación	Ponderación
Antecedentes y méritos	60%
Impacto, proyección cultural y social	40%

VI. Presentación de la solicitud

La solicitud de subvención deberá presentarse a través del formulario previsto a tales efectos y que corresponda al área en la cual se enmarque el proyecto. Podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en San José 1116 (CP 11100, Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

-Las postulaciones para cursos de formación, deberán adjuntar:

-El programa del curso al que quiere acceder.
-Documentación probatoria de la aceptación de la institución que prestará el curso y de la concesión de la beca en los casos que corresponda.
-Presupuesto que avale el monto solicitado.

-Las propuestas para la presentación a festivales deberán incluir:

-El programa del festival.
-Documentación probatoria de la aceptación de la institución que prestará el festival y la invitación / aceptación al mismo.
-Antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales (un máximo de dos) que acrediten la competencia del postulante en la disciplina
-Presupuesto que avale el monto solicitado.

Deberá presentarse la información personal del postulante, completando el **Formulario II**, y adjuntarse la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes.

Los formularios sólo serán aceptados mecanografiados / tipeados en formato papel.